



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 02 DE AGOSTO DE 2021**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
30060854	LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	14-12-2016	760	2016



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
Bogotá, Colombia

AUTO No. 1502

14 de Diciembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 30060854, CÓDIGO NO. 54089-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 760 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Colectivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 30060854 - Código No. 54089-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062279, oficio persuasivo N° 0095574 ambos documentos con registro N° 856507 de fecha 05 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Contrato de concesión para la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial número 000049 de 29 de noviembre de 2010; identificada contablemente bajo el número 831-676 (FUR 256332) y 831-675 (FUR 256331), más los intereses, indexaciones y actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 30060854 - Código No. 54089-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS (\$6.891.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
MinTIC

AUTO No. 1502

14 de Diciembre de 2016  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobre Coactivo

Proyecto: CASL

Remiso: Angie Buitrago - Abogada MinTic

ESCAÑEADO